

SECRETARIA JUZGADO. Cereté, 20 de septiembre de 2022.

Señora Juez en la fecha doy cuenta a usted con la presente acción popular en la cual las entidades oficiadas (CAMARA DE COMERCIO) responden requerimiento de este Despacho. Provea lo de Ley.

INGRID MILENA RUIZ LLORENTE  
Secretaria



### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

**Cereté, Córdoba, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)**

<b>Proceso:</b>	<b>ACCIÓN POPULAR</b>
<b>Radicado</b>	<b>23-162-31-03-002-2020-00119-00</b>
<b>Accionante</b>	<b>JHON GALLEGO OSORIO</b>
<b>Accionado</b>	<b>CENTRO DE SERVICIOS CREDITICIOS S.A. CSC</b>
<b>Asunto</b>	<b>AUTO FIJA FECHA AUD. ART., 27 LEY 472 DE 1998</b>

Visto el informe secretarial, y el estado procesal de esta acción popular, observa el Despacho que, ha sido imposible la singularización de la razón social de la accionada, pese a los esfuerzos de este Juzgado por dar la mayor veracidad a la información recaudada dentro del sumario.

Sin embargo, vemos de las respuestas dadas a este Despacho en virtud del requerimiento hecho a las oficinas de Cámara y Comercio de las ciudades de Montería, Itagüí, y Bogotá D.C., conforme se ordenó en auto adiado 27 de abril de 2022, numerales primero y tercero que, la empresa accionada no existe registrada oficialmente en ninguna de ellas, por tal motivo, es imperioso requerir al accionante a fin de que suministre datos concretos y fidedignos que conlleven a una efectiva singularización de la accionada, para los fines pertinentes.

Es así que, se requerirá al actor para que informe dentro del término de cinco (05) días, cual es la correcta razón social de la empresa accionada, precisando su número de Nit, matrícula mercantil, domicilio principal, dirección electrónica y demás aspectos de interés a efectos de impulsar el proceso, so pena de rechazar la demanda; y se

#### RESUELVE

**PRIMERO: REQUERIR** al accionante, señor JHON GALLEGO OSORIO a efectos de que suministre a este Despacho dentro del término de cinco (05) días, cual es la correcta razón social de la empresa accionada, precisando su número de Nit, matrícula mercantil, domicilio principal, dirección electrónica y demás aspectos de interés; so pena de rechazo.

**SEGUNDO:** Vencido el término anterior, vuelva el expediente al Despacho para proveer.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MAGDA LUZ BENÍTEZ HERAZO**  
**JUEZA**